

LEY 8.806 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 10 de setiembre de 2015
B.O.: 11/9/15 (Tucumán)
Vigencia: 19/9/15

Provincia de Tucumán. Estado de emergencia agropecuaria. Suspensión de procedimientos judiciales y administrativos para el cobro de créditos a favor del Estado. Se aprueba el [Dto. Acuerdo N.U. 4-1/15](#).

Art. 1 – Apruébase en todos sus términos el Dto. Acuerdo N.U. 4-1, de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se declara el estado de emergencia agropecuaria en todo el territorio de la provincia.

Art. 2 – De forma.